



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
30/01/2026



Expediente: C010302/2025-0037 **Segex:** 1724121N
Procedimiento: Ayuda en especie por interés. Ayuntamientos de Plan, San Juan de Plan, Chía y Sahún. Acondicionamiento acceso entre Plan y Chía
Asunto: Resolución de la concesión.

DECRETO

Visto:

Primero. El Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca, y los Ayuntamientos de Plan, San Juan de Plan, Sahún y Chía para la mejora de la conexión existente entre las localidades de Plan – Chía y la HU-V-6412, de fecha 12 de septiembre de 2025 publicado en el Boletín Oficial de Aragón n.º 12, de 20 de enero de 2026.

Segundo. Las solicitudes de ayuda en especie presentadas por los cuatro Ayuntamientos titulares de la infraestructura: Plan, San Juan de Plan, Chía y Sahún para la ejecución de la obra de “Acondicionamiento acceso entre Plan y Chía”.

Tercero. El informe justificativo de la concesión directa por interés de la ayuda en especie emitido, el 30 de enero de 2026, por la Jefa de la Sección Administrativa del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio.

Cuarto. El proyecto constructivo de acondicionamiento del acceso entre Plan y Chía (TT.MM. Plan y Chía), redactado por D. Emilio Picón Renes, Ingeniero de Caminos, canales y Puertos y dirigido por el Ingeniero Jefe del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio de la Diputación Provincial de Huesca, D. Ricardo Páramo Vaquero, en el que se valora el presupuesto base de licitación (IVA incluido) de la actuación en 7.342.975,94 €.

Quinto. Los documentos RC n.º 2026.2.0004137.000, por importe de 4.919.793,88 €; 2026.2.0004137.001, por importe de 84.851,25 €; 2027.2.0000128.000, por importe de 4.626.074,84; y 2027.2.0000128.001, por importe de 126.596,25 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 31-4540-650906. Al tratarse de una subvención de carácter plurianual, se supedita a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2027.

Sexto. La propuesta de concesión de la ayuda en especie realizada por el Diputado delegado de Obras Públicas, de fecha 30 enero de 2026, donde se especifica que no es posible recurrir al procedimiento de concurrencia competitiva y es necesario utilizar el procedimiento de concesión directa debido a que “al tratarse de circunstancias contingentes muy específicas que no afectan a otros municipios se considera que ello impide que se pueda proceder a una convocatoria de ayudas de libre concurrencia”.



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
30/01/2026





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
30/01/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
30/01/2026

Séptimo. El informe de la Intervención de fondos, número 66/2026, de 30 de enero de 2026, relativo a la fiscalización previa a la concesión de la ayuda.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto y conceder ayudas en especie directas, por razones de interés público, al amparo de lo dispuesto en en la disposición adicional quinta y en el art.22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el art.16.6.c) del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y en la disposición adicional primera y art.26.1.c) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, de acuerdo con el siguiente detalle y siempre que exista crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2027:

SUBVENCIÓN DIRECTA	Interés público, social, económico o humanitario			CLASE	Especie
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTOS DE PLAN AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE PLAN AYUNTAMIENTO DE CHÍA AYUNTAMIENTO DE SAHÚN			NIF	P2225000E P2228500A P2213300C P2227600J
OBJETO	ACONDICIONAMIENTO ACCESO ENTRE PLAN - CHÍA (TT MM PLAN Y CHÍA)				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	31.4540.650906			RC	2026.2.0004137.000 2026.2.0004137.001 2027.2.0000128.000 2027.2.0000128.001
PLURIANUAL	<input checked="" type="checkbox"/> SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE	RC
			2026	5.004.645,13 €	2026.2.0004137.000 2026.2.0004137.001
			2027	4.752.671,09 €	2027.2.0000128.000 2027.2.0000128.001
					% FINANCIACIÓN



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CRLE K3EF ZXR3 MQVY

Decreto Nº 426 de 30/01/2026 "Decreto concesión ayudas en especie Ayuntamientos obra Plan-Chía" - SEGRA 969423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
30/01/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
30/01/2026

IMPORTE SUBVENCIÓN	AYUNTAMIENTOS DE PLAN: 5.998.530,64 € AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE PLAN: 436.536,07 € AYUNTAMIENTO DE CHÍA: 2.964.963,19 € AYUNTAMIENTO DE SAHÚN: 357.286,32 €	TIPO APORTACIÓN	Porcentaje	100
COSTE ACTIVIDAD	Coste de ejecución del proyecto (PBL= 7.342.975,94 €), que se ajustará con posibles bajas de adjudicación, modificados, adicionales de liquidación, gastos de asistencia a la dirección de obra, etc. hasta la cantidad máxima de 9.757.316,22 €.	GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR	Al tratarse de ayudas en especie no procede la justificación por parte del beneficiario de la ayuda	
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR	€	COMPATIBILIDAD	AYUDAS PÚBLICAS	Incompatible
			AYUDAS PRIVADAS	Incompatible
FORMA DE PAGO	No procede	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN	No procede
PLAZO DE EJECUCIÓN	2026 y 2027	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	No procede	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO
AYUDA DE ESTADO	<input type="checkbox"/> SI	REGLAMENTO EXENCIÓN		No procede

Segundo. La distribución del gasto correspondiente a las cuatro ayudas en especie, por ejercicios y beneficiarios es la siguiente:

Ayuntamiento	2026	2027	TOTAL
Plan	3.076.855,83	2.921.674,81	5.998.530,64
San Juan de Plan	224.208,10	212.327,97	436.536,07



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAACRLEK3EFZXR3MQVY

Decreto Nº 426 de 30/01/2026 "Decreto concesión ayudas en especie Ayuntamientos obra Plan-Chía" - SEGRA 969423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
30/01/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
30/01/2026

Chía	1.520.911,65	1.444.051,54	2.964.963,19
Sahún	182.669,55	174.616,77	357.286,32
Total	5.004.645,13	4.752.671,09	9.757.316,22

Tercero. La citada ayuda se ajustará a lo señalado a continuación:

1.- Aceptación: Los Ayuntamientos de Plan, San Juan de Plan, Chía y Sahún, como beneficiarios, formalizarán la aceptación expresa de la ayuda en un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de concesión, mediante la presentación del modelo A1 cumplimentado de la Ordenanza General de Subvenciones de la DPH.

2.- Compatibilidad: Al ser ayudas en especie financiadas y ejecutadas por la Diputación Provincial por la propia naturaleza de la ayuda es incompatible con cualquier subvención que puedan recibir los Ayuntamientos para la misma finalidad.

3.- Gastos financiables: Son los necesarios para la realización de la obra prevista en el presupuesto del "proyecto constructivo de acondicionamiento del acceso entre Plan y Chía (TT.MM. Plan y Chía), para entregarla posteriormente a los Ayuntamientos beneficiarios. La Diputación se encarga de la contratación y ejecución de la actuación prevista, así como la financiación de la misma hasta su liquidación.

El importe que figura en el citado presupuesto es de 7.342.975,94 €. Se ha realizado un prorrateo del presupuesto base de liquidación entre los Ayuntamientos firmantes del Convenio en función del número de kilómetros de la pista afectada que discurren por cada término municipal, las cuantías se ajustarán con posibles bajas en la adjudicación, modificados, adicionales de liquidación, gastos de asistencia a la dirección de obra, etc. hasta la cantidad máxima de 9.757.316,22 €.

Cualquier otra obligación económica para la Diputación que exceda de los 9.757.316,22 € y se deba a circunstancias derivadas de la ejecución de la obra en que consiste la ayuda requerirá modificar la ayuda para incrementarla en la cantidad adicional.

4. - Plazo de ejecución: Se prevé que la ejecución de esta actuación se inicie en el ejercicio 2026 y finalice en el ejercicio 2027.

5.- Otras obligaciones del beneficiario:

- Reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art. 13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención y no estar incurso en las prohibiciones previstas en el citado artículo para obtener la condición de beneficiario.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CRLE K3EF ZXR3 MQVY

Decreto Nº 426 de 30/01/2026 "Decreto concesión ayudas en especie Ayuntamientos obra Plan-Chía" - SEGRA 969423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
30/01/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
30/01/2026

- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca. Se entenderá que se halla al corriente cuando no mantenga las deudas señaladas anteriormente en periodo ejecutivo. Asimismo, el Ayuntamiento dispondrá de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.

- Colaborar en cualquier relación que de la ejecución de las actuaciones a realizar se pueda derivar con respecto a las afecciones de las obras con los particulares. Igualmente, colaborará en la obtención de permisos y autorizaciones que sean necesarios.

- Facilitar cuanta información que le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad objeto de la ayuda y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se han solicitado la ayuda, para lo que facilitará el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Corporación.

- Someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas o, en su caso, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

- Suministrar a la Diputación, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

- Dar publicidad a la ayuda mediante anuncio en el tablón del Ayuntamiento o cartel físico en la actuación ejecutada. El cartel o el anuncio estará expuesto durante 15 días hábiles y deberá contener, como mínimo, los datos que se recogen en el modelo que se anexa como modelo orientativo. A estos efectos, se comunicará al Ayuntamiento el importe de la liquidación del correspondiente contrato de obras para que sea reflejado en el anuncio del tablón municipal o, en su caso, en el cartel en la obra.

- El representante legal del Ayuntamiento suscribirá el acta de recepción de las obras que se formalice en el expediente de contratación de las mismas, considerándose en este acto entregada la obra al Ayuntamiento beneficiario, que se hará cargo de su mantenimiento y conservación, salvo las obligaciones que correspondan al contratista en el periodo de garantía, que serán exigidas por la Administración contratante.

- Dado que se trata de ayudas en especie consistentes en la ejecución y entrega de bienes inventariables, los beneficiarios deberán destinar los mismos al fin para el que obtienen la





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
30/01/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
30/01/2026

ayuda durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de dos para el resto de bienes.

- Las establecidas en el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca, y los Ayuntamientos de Plan, San Juan de Plan, Sahún y Chía para la mejora de la conexión existente entre las localidades de Plan – Chía y la HU-V-6412.

6.- Modificaciones: Al tratarse de ayudas en especie, las circunstancias por las que se podrán modificar serán aquellas derivadas de la ejecución del contrato. En el supuesto de modificaciones del contrato de obra, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a este respecto, cuando excedan de lo inicialmente previsto como cuantía máxima de la ayuda, se modificará esta por el importe que sea necesario.

7.- Criterios de graduación por posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda en especie:

- En el supuesto de incumplimiento de la obligación de dar la publicidad adecuada de la ayuda, por el órgano concedente se requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas si aún resulta posible, o, de no ser posible, se podrán establecer medidas alternativas. De no atenderse el mencionado requerimiento, al tratarse de una subvención superior a 30.000 euros, el incumplimiento dará lugar al reintegro de la subvención.

- En el supuesto de incumplimiento por el beneficiario de la obligación de suministrar a la entidad concedente la información necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, transcurrido el plazo conferido en el oportuno requerimiento, la Diputación podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido. La multa será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento. El total de la multa no podrá exceder del cinco por ciento del importe de la subvención. Si no figurara una cuantía concreta, la multa no excederá de 3.000 euros. Para la determinación del importe, se atenderá a la gravedad del incumplimiento y al principio de proporcionalidad.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CRLE K3EF ZXR3 MQVY

Decreto Nº 426 de 30/01/2026 "Decreto concesión ayudas en especie Ayuntamientos obra Plan-Chía" - SEGRA 969423

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
30/01/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
30/01/2026

Doy fe
La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CRLE K3EF ZXR3 MQVY

**Decreto Nº 426 de 30/01/2026 "Decreto concesión ayudas en especie Ayuntamientos obra Plan-Chía" -
SEGRA 969423**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>